ACLARACIÓN AL CONTRATO 9413-2024 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y GRUPO GEMLSA S.A.S

1. Que el día 09 de diciembre de 2024 se suscribió el contrato 9413-2024 el cual tiene por objeto: ***"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE CALDERA Y SUS EQUIPOS AUXILIARES O COMPLEMENTARIOS PARA CENTRO DE PROTECCIÓN LA MARÍA, SUMINISTRO Y CAMBIO EQUIPOS AUXILIARES CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO SIMÓN BOLÍVAR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL."***

2. Que el plazo de ejecución inicial del contrato previsto era hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero. El plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, por parte del contratista y la supervisión, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Cuya ejecución inició el doce (12) de diciembre de 2024, conforme consta en el acta de inicio del contrato.

3. Que el contrato fue suscrito por un valor inicial de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($338.277.288) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar

4. Que el día 31 de diciembre de 2024, se suscribió modificatorio No. 1 (PRÓRROGA – ADICIÓN) del contrato 9413-2024 estipulando las siguientes modificaciones:

*"**1. PRORROGAR** el plazo de la ejecución contractual establecido en la **CLÁUSULA QUINTA** del contrato de prestación de servicios No. 9413-2024, hasta el **28 de febrero de 2025**, de la siguiente manera:*

***CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios será hasta el veintiocho (28) de febrero de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero. El plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, por parte del contratista y la supervisión, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.*

***2. ADICIONAR** el valor del contrato establecido en la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato de suministro y servicios de instalación No. 9413 - 2024 por un valor de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL ($138.495.896),** quedando de la siguiente manera:*

***CLAUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será hasta la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($476.773.184)** y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, de conformidad a la oferta presentada."*

5. Que por error de digitación en la minuta correspondiente al modificatorio No. 1 se señaló como tipología del contrato "PRESTACION DE SERVICIOS" siendo la tipología correcta "CONTRATO COMPLEJO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN" conforme a la minuta inicial del contrato 9413-2024.

6. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, razón por la cual se procederá a corregir lo pertinente.

7. Que con base en las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA – MODIFICACIÓN: Se modifica el título de la minuta del modificatorio No. 1 del contrato 9413-2024 que quedará así:

MODIFICACIÓN No 1
PRÓRROGA – ADICIÓN
CONTRATO COMPLEJO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN
No. 9413-2024

CLAUSULA SEGUNDA – VIGENCIA: Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato 9413-2024, que no fueron aclaradas en el presente otro sí, continúan vigentes y en las condiciones iniciales.

CLAUSULA TERCERA– PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente aclaratorio se perfecciona con la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Proyectó: Daniela Rincon Mendez - Contratista de Subdirección de Contratación
Revisó: Estefany Sabino Fajardo – Contratista Subdirección de Contratación
Aprobó: Ruby Esperanza Arias Castro - Subdirectora de Contratación